

DEC. ALCALDICIO N° 496 /

Chépica, 11 de Marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Proceso de licitación a través de portal www.mercadopublico.cl ID 2564-38-LR18 denominado "**Servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios**" año 2019 -2020, declarado desierto según Decreto alcaldico N°2626 del 27/12/18. La necesidad de mantener vigente el actual contrato de servicio de recolección, transporte y disposición final RSD, mientras se realiza segundo llamado licitación pública, por considerarse indispensable para la entidad, en bienestar de la comunidad y continuidad del servicio. Contrato prestación de servicios celebrado entre empresa DEMARCO S.A y la Ilustre municipalidad de Chépica, con fecha 01/02/2017. Decreto alcaldicio N°856 del 26/04/2017, aprueba contrato. Artículo octavo del contrato suscrito con la empresa DEMARCO SA, que indica respecto al precio del servicio que "el monto se reajustara por año según variación del IPC, mas aumentos del servicio solicitada por el municipio. Letra a).- N°7, artículo 10 del reglamento de compras públicas. Certificado de Acuerdo N°26/2019 del Honorable concejo Municipal de Chépica, sobre contratación directa por mes de Marzo y Abril 2019 para Servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios. Anexo de contrato celebrado entre la Ilustre municipalidad de Chépica y la empresa Demarco S.A. Decreto Alcaldicio N°17 del 04/01/19, nombra subrogancias secretario municipal.

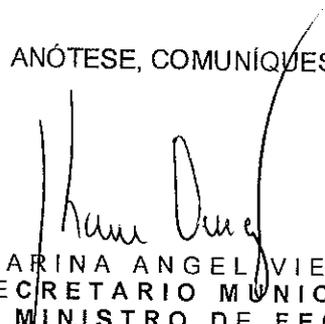
VISTOS:

Lo establecido en la ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo consagrado en la Resolución N°1.600 del 30/10/2008 de Contraloría General de la Republica, publicado en diario oficial el 6/11/2008 que fija normas sobre exención del trámite toma razón; el Dictamen N° 15.700/2012 de la Contraloría General de la Republica, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; lo dispuesto en la ley N°19.886, sobre Compras públicas y su Reglamento. Lo consagrado en la letra f).- del artículo 3°, artículo 8°, inciso cuarto, del art.12°, artículos 25°, 56°, 63° y 65°, y las demás facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) Apruébese el anexo de contrato de prestación de "**Servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios**", por los meses de Marzo y Abril del 2019.
- 2) Emítanse órdenes de compra correspondiente, a través del portal mercado público, por "Recolección, Transporte RSD" por un monto mensual de \$12.706.878.- IVA incluido y "Disposición Final" por \$5.304.431.- Exento de impuesto.-
- 3) Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.001, servicio de aseo, del presupuesto municipal año 2019.-
- 4) Pásese a la Dirección de Administración y Finanzas y Control Interno para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE(S)



RCC/KAV/JZT/jzt
DISTRIBUCION:
- Control
- DAF.
- DOM
- Of. Partes.



ANEXO DE CONTRATO

“Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios – comuna de Chépica”

Suscrito entre :

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA

Y

EMPRESA DEMARCO S.A.

En la comuna de Chépica, a un día del mes de marzo del años dos mil diez y nueve, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA**, corporación de derecho público, RUT N° 69.090.700-3 representada en este acto por su Alcaldesa doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, RUT N° 9.315.641-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Manuel Montt #101, comuna de Chépica, en adelante “**La Municipalidad y/o la Mandante**”, por la otra comparece la Empresa **DEMARCO S.A.**, RUT No. 88.277.600 - K, en adelante e indistintamente la “**empresa o DEMARCO S.A.**” representada por don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, RUT N° **12.584.678 - 5**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Alcalde Guzmán 0160, comuna de Quilicura, Santiago, se suscribe el presente Anexo de Contrato :

PRIMERO :

La I. Municipalidad de Chépica y la Empresa DEMARCO s.a. con fecha 01 de febrero de 2017, suscribieron el Contrato de Prestación denominado “*Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, período 2017 – 2018, comuna de Chépica*”, aprobado mediante Decreto Alcaldicio No. 856, del 26.04.2017.

SEGUNDO :

Que, en virtud del mandato constitucional, la Municipalidad de Chépica, debe satisfacer las necesidades de la comunidad local, obligándose a prestar el servicio de aseo y ornato de la comuna, en forma directa o mediante concesión.

TERCERO :

La I. Municipalidad de Chépica y la Empresa DEMARCO S.A. acuerdan ampliar el plazo del Contrato de “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios – comuna de Chépica”, desde el **01 de marzo y hasta el 30 de abril de 2019**, ambas fechas inclusive.

CUARTO :

La I. Municipalidad de Chépica pagará por los servicios objeto de este Anexo de Contrato la **suma MENSUAL de \$ 18.011.309.-**, distribuidos de la siguiente forma :

- Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, sectores rurales y urbanos, y barrido de calles. \$10.678.049.- más IVA = **\$12.706.878.-**
- Disposición Final en Relleno Sanitario **\$5.304.431.-** Exento de impuesto.

QUINTO :

Dejase establecido que la Empresa DEMARCO S.A. deberá reemplazar la respectiva Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que contenga la ampliación de vigencia en la

misma proporción de días contemplados en el presente anexo, teniendo en consideración lo dispuesto en el punto NOVENO : GARANTIAS, del contrato original.

SEXTO :

Las demás cláusulas establecidas en el "Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios – comuna de Chépica", se mantienen inalterables, entendiéndose modificadas las referidas a la **vigencia y monto del mismo**.

SEPTIMO :

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes actuantes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia, de la comuna de Chépica.

OCTAVO :

El presente Anexo de Contrato se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de cada una de las partes.

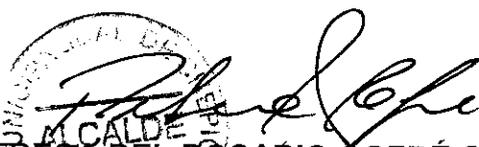
NOVENO :

La personería de doña **REBECA DEL ROSARIO COFRE CALDERON** alcaldesa de la comuna de Chépica, consta en Decreto Alcaldicio No. 2.370, de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería jurídica de don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ** para actuar en representación de la Empresa DEMARCO S.A., consta del Acta de Sesión de Directorio de la sociedad, de fecha dos de Enero del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha diez de Enero del año dos mil dieciocho, ante el Notario Público de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago, don Humberto Santelices Narducci, documentos todos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO :

El presente Anexo de Contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,



REBECA DEL ROSARIO COFRE CALDERÓN
Alcaldesa I. Municipalidad de Chépica



JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ
Representante Legal Empresa DEMARCO S.A.